

**COACV COL·LEGI**  
**D'ARQUITECTES**  
**DE LA COMUNITAT**  
**VALENCIANA**

**PROTOCOLO DE VISADO**

---

*DOCUMENTACIÓN EN LA QUE SE HA BASADO ESTE PROTOCOLO*

- *Ley 2/1974 Ley de los colegios profesionales*
- *Parte vigente del Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio, de tarifas de honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión (parcialmente derogado por Ley estatal 7/1997 de medidas liberalizadoras).*
- *Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, LOE.*
- *Ley 3/2004 de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, LOFCE, en la CV*
- *Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación*
- *Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio*
- *Real Decreto Legislativo 1/2013 Texto Refundido de la Ley de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.*
- *Real Decreto 129/2018 de 16 de marzo, de Estatutos Generales de los Colegios de Arquitectos*
- *INFORME jurídico aprobado en Junta de Gobierno Ordinaria del COACV de 7 de junio de 2019*

**CUESTIONES COMUNES**

**OBJETO DEL VISADO.**

El objeto del Visado será el mínimo a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, es decir, comprobar al menos:

- **La identidad y la habilitación profesional del autor del trabajo**, utilizando para ello los registros de colegiados previstos en el Art.10.2 de la 2/1974.
- **La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional**, de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.

La comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, comportará la verificación de aspectos tales como: reconocimiento de firma del autor del trabajo, titulación, colegiación, ausencia de impedimentos que inhabiliten para el ejercicio profesional, incluyendo régimen de incompatibilidades y los demás extremos propios determinantes de la plena habilitación profesional.

El arquitecto deberá comunicar cualquier incompatibilidad para la redacción del trabajo.

El visado debe velar porque la documentación exigible conste en el documento/proyecto que se presenta al colegio.

**EXTREMOS NO SOMETIDOS A CONTROL**

- El visado **NO** comprenderá los honorarios ni demás condiciones contractuales.
- Queda excluido el control técnico de los elementos facultativos del trabajo profesional.

Los elementos facultativos deben ser entendidos como los contenidos técnicos del trabajo, los propios de la profesión titulada.

**Todas las partes del trabajo que puedan referirse a la comprobación de cálculos y parámetros técnicos no serán responsabilidad del Colegio, que se limitará a constatar su existencia.**

## CONTENIDO DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS PARA VISADO

La documentación exigible será la que, según el tipo de trabajo, requiera la legislación que ha de incluirse en el mismo.

En la página web de visado se incluirá:

- Contenido de los distintos trabajos/proyectos
  - Impresos que deben adjuntarse para su trámite.
  - Listado de la normativa de aplicación a los proyectos
  - Principales normativas de usos y accesibilidad
  - Documentación y programas de ayuda.
- 
- En la documentación presentada se debe justificar el cumplimiento de las normativas de aplicación, tanto estatales como autonómicas.
  - Para cada tipo de edificación, en los trabajos presentados se deberán citar y justificar las normativas estatales, autonómicas y locales de construcción, de uso, de accesibilidad y urbanísticas.
  - No se admitirá la mera declaración de cumplimiento.
  - En los proyectos de obras de edificación de cualquier tipo se hará constar expresamente en la memoria y en el pliego de prescripciones técnicas particulares la observancia de las normas sobre la construcción vigentes adaptado al proyecto (Decreto 462/1971).
  - El Colegio comprobará la existencia de justificación de las normativas de uso, accesibilidad y constructivas que resulten claramente de aplicación en función de la documentación aportada.
  - Se comprobará la coherencia documental del trabajo presentado en su aspecto formal, (denominación del trabajo, promotor, emplazamiento, proyectista, uso).
  - La denominación del trabajo deberá ser explícita en cuanto a la fase presentada (anteproyecto, P. básico, de ejecución, básico y de ejecución, etc.), en cuanto al alcance de la obra (reforma, ampliación, obra nueva, etc.), y en cuanto al número y tipo de inmuebles proyectados (viviendas, locales, garajes, oficinas, etc.). No se admitirán denominaciones genéricas ni nombres propios.
  - La denominación del proyecto es única y debe constar igual denominación tanto en memoria como en planos. Cuando el trabajo se defina como "Proyecto", sin indicación de fases, se entenderá que se trata de un Proyecto Básico y Ejecución.
  - La documentación no redactada por el proyectista se presentará separadamente.
  - Cuando se presente inicialmente proyecto en fase de básico al presentar el proyecto de ejecución que lo complete deberá contener al menos toda la documentación correspondiente a esa fase, aunque se haya presentado alguno de sus contenidos en la fase de básico.
  - Cuando se presenten documentación de estado final de obra o proyecto de final de obra habrá de indicarse así en la documentación aportada.

Se indican a continuación criterios para revisión de proyectos según sean proyectos incluidos o no en el ámbito de aplicación de la LOE o la LOFCE.

**CRITERIOS DE REVISIÓN DEL CONTENIDO**

**Protocolo1/ PROYECTOS DE EDIFICACIÓN A LOS EFECTOS DE LA L.O.E. ó LA L.O.F.C.E.**

El contenido del proyecto de edificación es el que figura en el anejo 1 del CTE, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

Los marcados con asterisco (\*) son los que, al menos, debe contener el Proyecto Básico.

En las normas de aplicación habrá de justificarse su cumplimiento, su no aplicación aclarando la causa o indicar, justificadamente, una solución alternativa a su cumplimiento.

**PROYECTO**

**Título del proyecto**

- Debe constar igual denominación en toda la documentación del proyecto

**P1/ I Memoria**

- Cumplimentada.

**1 Memoria descriptiva**

- Cumplimentada.

**1.1 Agentes\***

- Como mínimo promotor y proyectista (titulación y nº colegiado).
- Se valorará el hecho de que el proyectista esté en posesión de la titulación académica y profesional habilitante.
- En caso de que el proyectista sea persona jurídica, debe designar al técnico redactor del proyecto que tenga la titulación profesional habilitante.
- Se valorará en su caso la habilitación profesional de la dirección facultativa.
- Si aparecen otros técnicos, logos, empresas, etc. en el proyecto, deberá indicarse en calidad de qué aparecen.

**1.2 Información previa\***

- Datos de emplazamiento, normativas de aplicación.
- Si se trata de rehabilitación, reforma o ampliación, también datos de edificio existente.

**1.3 Descripción del proyecto\***

- Descripción general y usos del edificio objeto de proyecto.
- Cumplimiento del CTE y otras normativas de aplicación.
- Ficha de declaración urbanística según modelo aprobado por el COACV.

- Justificación del cumplimiento de las normativas de uso y de accesibilidad que sean aplicables al proyecto.
- Descripción del volumen.
- Cuadros de superficies útiles y construidas desglosadas, en su caso, por usos.
- En caso de reforma, también cuadros de superficies útiles y construidas del estado previo. Desglosar.
- Descripción general del sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente y el sistema de acabados.

#### **1.4 Prestaciones del edificio\***

- Cumplimentadas.

## **2 Memoria constructiva**

---

### **2.1 Sustentación del edificio\***

- Justificar las características del suelo para el cálculo del sistema estructural de la cimentación cuando proceda.
- La justificación habrá de incluir, en su caso, datos de la autoría del estudio geotécnico realizado o solución alternativa empleada.

### **2.2 Sistema estructural**

- Cumplimentada.

### **2.3 Sistema envolvente**

- Cumplimentada.

### **2.4 Sistema de compartimentación.**

- Cumplimentada.

### **2.5 Sistemas de acabados**

- Cumplimentada.

### **2.6 Sistemas de acondicionamiento e instalaciones**

- Cumplimentada.

### **2.7 Equipamiento**

- Cumplimentada.

## **3 Cumplimiento del CTE**

---

- Para justificar que un edificio cumple las exigencias básicas que se establecen en el CTE podrá optarse por:
  - Adoptar soluciones técnicas basadas en los Documentos básicos ó
  - Soluciones alternativas

- Si se adopta solución alternativa al Documento básico se deberá decir cual es y justificar el cumplimiento a que se refiere el artículo 5.1.3 b).
- Se comprobará que existe justificación de cada uno de los Documentos básicos, la no aplicación con la causa de exención del cumplimiento o solución alternativa justificada.
- Podrá incluirse resumen inicial sobre los Documentos básicos que no son de aplicación por el objeto del trabajo presentado.

### **3.1 Seguridad Estructural**

- Se comprobará que existe justificación de cada uno de los Documentos Básicos de Seguridad estructural que sean aplicables al proyecto, la no aplicación con la causa de exención del cumplimiento o solución alternativa justificada.
- Podrá incluirse resumen inicial sobre los Documentos Básicos que no son de aplicación por el objeto del trabajo presentado.
- Se incluirá preceptivamente un apartado de Acciones sísmicas (NCSE-02).
- Comprobar, en su caso, que está justificada la EHE-08 o norma que la sustituya.

### **3.2 Seguridad en caso de incendio\***

- Se comprobará que existe justificación de cada una de las Secciones del DB SI u otra normativa aplicable contra incendios, la no aplicación con la causa de exención del cumplimiento o solución alternativa justificada.
- Podrá incluirse resumen inicial sobre las Secciones del DB que no son de aplicación por el objeto del trabajo presentado.

### **3.3 Seguridad de utilización y accesibilidad**

- Se comprobará que existe justificación de cada una de las Secciones del DB SUA, la no aplicación con la causa de exención del cumplimiento o solución alternativa justificada.
- Podrá incluirse resumen inicial sobre las Secciones del DB que no son de aplicación por el objeto del trabajo presentado.

### **3.4 Salubridad**

- Se comprobará que existe de cada una de las Secciones del DB HS, la no aplicación con la causa de exención del cumplimiento o solución alternativa justificada.
- Podrá incluirse resumen inicial sobre las Secciones del DB que no son de aplicación por el objeto del trabajo presentado.

### **3.5 Protección contra el ruido**

- Se comprobará que existe justificación del DB HR, la no aplicación con la causa de exención del cumplimiento o solución alternativa justificada.

### **3.6 Ahorro de energía**

- Se comprobará que existe justificación de cada una de las Secciones del DB HE, la no aplicación con la causa de exención del cumplimiento o solución alternativa justificada.
- Podrá incluirse resumen inicial sobre las Secciones del DB que no son de aplicación por el objeto del trabajo presentado.

#### **4 Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.**

- Memoria de la instalación eléctrica, (REBT-02, RD 842/2002, o norma que la sustituya) y de las instalaciones térmicas (RITE, RD 1027/2007 o norma que la sustituya).
- Que exista justificación de otras normativas y reglamentos de aplicación en función del uso de la edificación.

#### **5 Anejos a la memoria**

- La documentación correspondiente a estos anejos no redactada por el arquitecto, no se debe firmar y no se puede visar. Puede adjuntarse a los meros efectos testimoniales como fichero independiente del proyecto.

##### **5.1 Información geotécnica**

##### **5.2 Cálculo de la estructura**

##### **5.3 Protección contra el incendio**

##### **5.4 Instalaciones del edificio**

- Los proyectos o documentación de desarrollo de instalaciones no redactadas por el proyectista no sustituyen la justificación de las instalaciones que obligatoriamente ha de contener los proyectos de edificación.
- En caso de aportarse proyectos de desarrollo de instalaciones redactados por técnicos diferentes del proyectista, estarán registrados o visados por sus colegios profesionales correspondientes o se acompañarán de un certificado vigente de habilitación profesional del técnico autor emitido por su Colegio. Estos proyectos se deberán adjuntar en pdf independiente y no serán visados por el Colegio de arquitectos.

##### **5.5 Eficiencia energética**

- En los casos de aplicación se pedirá el certificado de eficiencia energética del proyecto ya que ha de quedar incorporado al proyecto.
- Si está realizado por otro técnico se aportará en fichero independiente del proyecto. Este documento no será visado por el colegio de arquitectos.

##### **5.6 Estudio de impacto ambiental**

##### **5.7 Plan de control de calidad**

- Se comprobará que esté justificado según la normativa estatal y autonómica.

##### **5.8 Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico de Seguridad y Salud**

- Deberá de formar parte del proyecto en fase de ejecución. Podrá presentarse en fase de básico haciendo referencia a este hecho en el proyecto de ejecución.
- En el caso de que se presente un Estudio Básico de Seguridad y Salud, se deberá justificar el cumplimiento de las condiciones del artículo 4 del RD. 1627/1997 o de la norma que la sustituya,

- Su contenido sólo se revisará si es arquitecto el redactor.
- En caso de aportarse Estudio ó Estudio Básico de Seguridad y Salud firmado por técnico diferente al proyectista, vendrá visado por su colegio profesional correspondiente ó se acompañará de un certificado vigente de habilitación profesional del técnico autor emitido por su Colegio. Este ESS/EBSS se deberá adjuntar en pdf independiente y no será visado por el Colegio de arquitectos.
- Cuando el proyecto de edificación se desarrolle por fases de ejecución, se deberá aportar un ESS/EBSS para cada una de las fases de ejecución.

### **5.9 Estudio de Gestión de Residuos**

- No es un documento de visado obligatorio, ya que es una obligación del promotor, no del arquitecto.
- En el caso de aportarse, con firma del proyectista además de la del promotor, se procederá a su visado como un documento técnico que desarrolla o completa al Proyecto (art 4.2 LOE) integrado en éste por decisión del proyectista.
- En el caso de aportarse y no estar firmado por el proyectista se adjuntará en fichero pdf independiente. Este documento no será visado por el colegio de arquitectos.

## **P1/ II Planos**

- Los planos tendrán una resolución suficiente para que sean legibles.
- En caso de obras de rehabilitación, reforma y ampliación se incluirán planos del edificio antes de la intervención. Se podrá acompañar de fotografías.

### **1 Planos**

#### **1.1 Plano de situación \***

- Referido al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables y con indicación del norte geográfico.

#### **1.2 Plano de emplazamiento\***

- Con justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, etc.

#### **1.3 Plano de urbanización\***

- Con datos de la red viaria, acometidas, etc.

#### **1.4 Plantas generales\***

- Plantas de distribución acotadas, con indicación de escala y de usos, reflejando los elementos fijos y los de mobiliario cuando sea preciso para la comprobación de la funcionalidad de los espacios. En su caso, planos para justificar el cumplimiento de normas de usos y de accesibilidad que le sean de aplicación.

#### **1.5 Plantas de cubiertas\***

- Con pendientes, puntos de recogida de aguas, etc.

#### **1.6 Alzados y secciones\***

- Acotados, con indicación de escala y cotas de altura de plantas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales.)

#### **1.7 Planos de estructura**

- Descripción gráfica y dimensional de todo el sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal).

#### **1.8 Planos de instalaciones**

- Descripción gráfica y dimensional de las redes de cada instalación: electricidad, fontanería, saneamiento, etc. Planos de esquemas de las instalaciones y, en su caso, secciones y detalles.
- La documentación gráfica de instalaciones no redactada por el proyectista no sustituye la justificación gráfica de las instalaciones que obligatoriamente ha de contener el proyecto.

#### **1.9 Planos de definición constructiva**

- Detalles constructivos que el proyectista considere apropiados, a la escala adecuada para su correcta interpretación.

#### **1.10 Memorias gráficas**

- Con indicación de soluciones concretas y elementos singulares: carpintería, cerrajería, etc.

### **P1/ III Pliego de condiciones**

---

- El Pliego se ajustará a las obras descritas en el proyecto.

#### **1 Pliego de cláusulas administrativas**

---

- Disposiciones generales, Disposiciones facultativas y Disposiciones económicas.
- Incluirá los tres apartados.

#### **2 Pliego de condiciones técnicas particulares.**

---

- Prescripciones sobre los materiales, Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra y Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado.
- Las Prescripciones sobre los materiales se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, Documentos Reconocidos u otros que sean válidos a juicio del proyectista.

### **P1/ IV Mediciones**

---

- Desarrolladas en partidas y capítulos. Deberá ser coherente con las obras descritas en el proyecto.
- Se podrán incluir en un apartado conjunto de "Presupuesto y Mediciones".

**P1/ V Presupuesto**

---

**1 Presupuesto aproximado\***

---

- Resumen del presupuesto por capítulos.
- Valoración aproximada de la ejecución material de la obra proyectada

**2 Presupuesto detallado**

---

- Cuadro de precios agrupado por capítulos.
- Presupuesto obtenido por aplicación de precios unitarios de obra a las mediciones.
- Resumen por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y contrata.
- El presupuesto y el resumen del Presupuesto incluirán en capítulos separados el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud, el de Gestión de Residuos en todo caso, y del control de calidad cuando sea de aplicación.

**Protocolo2/ PROYECTOS DE EDIFICACIÓN A LOS QUE NO SE APLICA LA L.O.E. NI LA L.O.F.C.E.**

El contenido del proyecto de edificación está regulado por el RD 2512/1977 y demás normativa de aplicación según el trabajo descrito en el proyecto.

En las normas de aplicación habrá de justificarse su cumplimiento o su no aplicación aclarando la causa.

Se deberá justificar:

**Título del proyecto**

- Debe constar igual denominación en toda la documentación del proyecto.
- Promotor y proyectista (titulación y nº colegiado).

**P2/ I Memoria**

---

**1 Memoria descriptiva**

---

- Características generales de la obra, describiendo ésta y justificando que satisface las soluciones concretas para el fin administrativo de la obtención de licencia municipal u otras autorizaciones.
- Ficha urbanística según modelo del COACV.

**2 Memoria constructiva**

---

- De cimentación, estructura y oficios.
- En todo caso es de aplicación el CTE por lo se comprobará que existe justificación de los DBs del CTE de aplicación, la no aplicación con la causa de exención del cumplimiento o solución alternativa justificada.
- Podrá incluirse resumen inicial sobre los DBs que no son de aplicación por el objeto del trabajo presentado.

**P2/ II Planos**

---

- Plano de emplazamiento según planeamiento vigente
- Planos a escala y acotados de plantas, alzados y secciones.
- Planos de cimentación y estructura; planos de detalles: instalaciones.

**P2/ III Pliego de condiciones**

---

- Generales y particulares.

## **P2/ IV Estado de mediciones**

---

- Se podrán incluir en Presupuesto y Mediciones.

## **P2/ V Presupuesto**

---

- Resumen de presupuesto por capítulos.
- Presupuesto detallado obtenido por aplicación de precios unitarios de obra.
- El presupuesto y el resumen del Presupuesto incluirán en capítulos separados el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud, el de Gestión de Residuos y, cuando sea procedente, el de Control de Calidad.

## **P2/ VI Otros documentos**

---

### **1 Anejos a la Memoria**

---

#### **1.1 Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud**

- Deberá de formar parte del proyecto.

*(Los criterios de revisión serán los mismos que los del apartado P1/ I Memoria 5.8 anterior)*

#### **1.2 Estudio de Gestión de Residuos.**

*(Los criterios de revisión serán los mismos que los del apartado P1/ I Memoria 5.9 anterior)*

<b>CUESTIONES COMUNES</b> .....	1
<b>CRITERIOS DE REVISIÓN</b>	
<b>Protocolo1/ PROYECTOS DE EDIFICACIÓN A LOS EFECTOS DE LA L.O.E. ó LA L.O.F.C.E.</b> .....	4
P1/ I Memoria.....	4
1 Memoria descriptiva.....	4
2 Memoria constructiva.....	5
3 Cumplimiento del CTE .....	5
4 Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones. ....	7
5 Anejos a la memoria .....	7
P1/ II Planos.....	8
1 Planos.....	8
P1/ III Pliego de condiciones.....	9
1 Pliego de cláusulas administrativas .....	9
2 Pliego de condiciones técnicas particulares. ....	9
P1/ IV Mediciones .....	9
P1/ V Presupuesto .....	10
1 Presupuesto aproximado* .....	10
2 Presupuesto detallado .....	10
<b>Protocolo2/ PROYECTOS DE EDIFICACIÓN A LOS QUE NO SE APLICA LA L.O.E. NI LA L.O.F.C.E.</b> 11	
P2/ I Memoria.....	11
1 Memoria descriptiva.....	11
2 Memoria constructiva.....	11
P2/ II Planos.....	11
P2/ III Pliego de condiciones.....	11
P2/ IV Estado de mediciones .....	12
P2/ V Presupuesto .....	12
P2/ VI Otros documentos .....	12
1 Anejos a la Memoria .....	12